CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión extraordinaria del 18 dieciocho de junio de 2020 dos mil veinte, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura procedieron a la revisión de los exámenes teóricos de los participantes dentro de la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determinan los interesados que cumplieron con los requisitos señalados en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal.

Asimismo, en fecha 7 siete de mayo del año que transcurre, el referido Pleno expidió la modificación a dicha convocatoria, atendiendo las acciones preventivas decretadas ante la situación mundial del coronavirus COVID-19.

2. Examen teórico

En fecha 17 diecisiete de junio del año en curso, se aplicó el examen teórico a los participantes por medio de la plataforma virtual correspondiente.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes teóricos de los concursantes que presentaron a través de la plataforma mencionada.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación teórica que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94, 97, fracción I, y 98, penúltimo párrafo, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, emitida en fecha 25 veinticinco de febrero de 2020 dos mil veinte, este Pleno es la autoridad competente para determinar qué

ACTUACIONES

participantes cumplieron con el requisito correspondiente para ser considerados en la segunda y tercera etapas del presente concurso.

2. Requisitos para acreditar el examen teórico

Conforme a lo previsto en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda y tercera etapas del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes teóricos aplicados por la Dirección General del Instituto de la Judicatura, este órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal y su modificación respectiva, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios	
1P	14P
3P	16P
4P	18P
5P	19P
8P	28P
12P	40P

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta, segunda fase, de la convocatoria referida.

2.2. Folios que no cumplieron con el requisito

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio no cumplieron con el requisito para acreditar el examen teórico:

Folios		
7P	29P	47P
9P	30P	48P
10P	31P	49P
11P	32P	52P
13P	33P	53P
15P	35P	54P
17P	36P	55P
20P	38P	56P

21P	39P	57P
24P	42P	58P
25P	43P	59P
26P	44P	
27P	45P	

2.3. Folios que causan descalificación

Con fundamento en la base novena, punto 11, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, se estima que los interesados identificados con los siguientes números de folio quedan descalificados por las siguientes razones:

Folio	Causa de descalificación
41P	Con fundamento en la base novena, punto 11, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, el interesado identificado con el folio 41P queda descalificado. Lo anterior, merced a que del reporte de supervisión que arrojó la aplicación del examen, se advierte que el participante utilizó el accesorio denominado audífonos, con lo que resulta evidente su incumplimiento con los requerimientos autorizados y comunicados previamente mediante correos electrónicos.
46P	Con fundamento en la base novena, punto 11, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, la interesada identificada con el folio 46P queda descalificada. Lo anterior, merced a que del reporte de supervisión que arrojó la aplicación del examen, se advierte que la participante utilizó el accesorio denominado audífonos, con lo que resulta evidente su incumplimiento con los requerimientos autorizados y comunicados previamente mediante correos electrónicos.

3. Modalidad y horario del caso práctico y examen oral. El caso práctico y el examen oral se realizarán del 29 veintinueve de junio al 10 diez de julio del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual, el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la Convocatoria del Concurso Interno de Oposición para la Categoría de Juez de Primera Instancia en Materia Penal, este Pleno resuelve:

Primero: Se declara que los interesados que acreditaron el examen teórico y que podrán participar en la segunda fase, segunda y tercera etapas, denominadas caso práctico y examen

oral, que establece la base quinta de dicha convocatoria, son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios	
1P	14P
3P	16P
4P	18P
5P	19P
8P	28P
12P	40P

En el entendido de que los participantes identificados con los folios recién mencionados podrán participar en la segunda y tercera etapas denominadas caso práctico y examen oral, que establece la base quinta, segunda fase, de la convocatoria referida.

Segundo: Se declara que los interesados que no acreditaron el examen teórico señalado en la base quinta, segunda fase, primera etapa, de la convocatoria son los interesados identificados con los siguientes números de folio:

Folios		
7P	29P	47P
9P	30P	48P
10P	31P	49P
11P	32P	52P
13P	33P	53P
15P	35P	54P
17P	36P	55P
20P	38P	56P
21P	39P	57P
24P	42P	58P
25P	43P	59P
26P	44P	
27P	45P	

Tercero: Se declara que los interesados identificados con los siguientes números de folio quedan descalificados:

Folio
41P
46P

Cuarto: Se hace del conocimiento que el caso práctico y el examen oral se realizarán del 29 veintinueve de junio al 10 diez de julio del año que transcurre, bajo la modalidad a distancia, en el horario, en el orden y en la plataforma virtual que para tal efecto designe el Consejo de la Judicatura, de lo cual el Instituto de la Judicatura informará oportunamente a los concursantes por medio de correo electrónico, debiendo los participantes atender las especificaciones que en dicho medio de comunicación se precisen.

Quinto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial*, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/, así como en los estrados de la

Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 dieciocho de junio de 2020 dos mil veinte.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández

ACTUACIONES